

***Plan Infancia  
Ayuntamiento Vejer de la Frontera  
(Cádiz)***



***Renovación Sello CAI  
VII Convocatoria***

*Concejala de Infancia Carmen María Muñoz Peregrino  
Técnico Ana Oliva Rodríguez González  
e-mail: [participacionciudadana@ayuntamientovejer.org](mailto:participacionciudadana@ayuntamientovejer.org)  
Tfno.:956 45 50 14 // 900 103 182*



# Índice



## PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Vejer disponía de un Plan Municipal de Infancia pero, ante la nueva realidad de la infancia y adolescencia de Vejer, surge la necesidad de dar respuesta a nuevos retos y nuevas demandas en esta materia. Por ello se pone en marcha este nuevo **PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, a fin de dar respuesta a las necesidades planteadas ahondando en el conocimiento de ellas, pretendiendo, al mismo tiempo, sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva y bajo la premisa de considerar a los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este Ayuntamiento y desde un firme compromiso municipal, viene desarrollando desde hace años múltiples actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia, Actividades de ocio y tiempo libre, deporte, cultura, medio ambiente, protección social, etc..

A lo largo de estos años, hemos ido aprendiendo a mejorar, hemos ido adecuando nuestros programas y servicios a las necesidades demandadas de los niños y niñas, adaptándonos a las realidades que la experiencia nos mostraba y los hechos reclamaban. Pero para seguir en esta tarea, necesitábamos un instrumento que optimizara nuestra labor, un instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, de los objetivos y de las actuaciones que en materia de infancia y adolescencia se desarrollan en el ámbito municipal. Éste instrumento es este Plan, fruto del trabajo, del esfuerzo y de la

dedicación de muchos profesionales que en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera vienen trabajando por y para la infancia, con el fin de garantizar sus derechos.

Nuestro agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes que directa e indirectamente han participado en la elaboración de este plan, trasladándonos sus inquietudes y aportándonos ideas y sugiriéndonos soluciones. De la misma manera agradecer también al personal experto en la materia consultado, ya que han aportado sus reflexiones. Y agradecer las aportaciones, esfuerzos y gran dedicación profesional de las personas más implicadas en este proceso de creación, personal técnico municipal y agentes sociales. A todos y todas Gracias, porque sin sus aportaciones, trabajo y apoyo, no hubiésemos podido hacer realidad este documento.

En Vejer de la Frontera, a 7 de junio de 2016

D. José Ortiz Galván

Excmo. Alcade de Vejer de la Frontera

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con el fin de mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia y adolescencia, pretende con este Plan sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar a los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La infancia y la adolescencia constituyen etapas esenciales en el proceso evolutivo del sujeto, tanto en la configuración de sus personalidad, como en el proceso de su integración social. Son etapas de enorme trascendencia, en la que se adquieren los niveles de formación básicos, donde se construye la identidad, en las que pueden establecerse pautas saludables de conducta y habilidades sociales adecuadas para su relación con el entorno, que contribuyen a la formación de personas adultas autónomas, responsables y socialmente integradas, en un proceso que acrisola en cada sujeto la influencia de la familia, la escuela, el grupo de iguales, los medios de comunicación y, en definitiva, de la comunidad en la que vive y desarrolla su vida.

Desde esta perspectiva el plan va a tener en cuenta tres vertientes. La primera garantizar la protección, la prevención y la promoción de los derechos de la infancia, ahondando en cómo detectar e intervenir en posibles casos de niños, niñas y adolescentes en situación socio-familiar vulnerable, y cómo prevenirlos desde la promoción de los derechos de la infancia al considerar que son la base en la que se sustenta su protección. La segunda vertiente para hacer efectiva la participación en la elaboración de este plan y en su correspondiente desarrollo, de los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y de la propia infancia y adolescencia de Vejer de la Frontera, ya que consideramos a niños, niñas y adolescentes sujetos activos en su medio personal y social. Y por último, la tercera vertiente para hacer visible todo lo que se está haciendo en nuestro municipio a favor de la infancia, para que sea conocido por todos y para que de este conocimiento surja un interés social por mantenerlo y conservarlo, reavivando la relación entre los distintos agentes sociales implicados.

Desde el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se viene desarrollando desde hace años diferentes actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia de ocio y tiempo libre, deporte, cultura, medio ambiente, protección social, etc. desde un firme compromiso municipal, adecuando los programas y servicios a las necesidades y demandas de la población.

Con este Plan, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, pretende mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia, sentando las bases de una política y actuaciones concretas en esta materia, bajo la permisa de considerar al niño y niña como sujetos de pleno derecho. Crear una sociedad que considere a los niños y a las niñas como ciudadanos y ciudadanas, dándoles un espacio donde puedan participar en las decisiones que les conciernen y donde se desarrollen, enriquezcan y se sienta útiles.

Este Plan, compromete a distintas instancias que rodean a la infancia, su entorno familiar, la escuela, la comunidad en la que vive y se desenvuelve, al tejido social, así como a las instituciones implicadas en velar por el cumplimiento de sus derechos.

## 2. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL SOBRE PROTECCIÓN INFANTIL

### Normativa internacional

La **Declaración de los Derechos del Niño** fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de Noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención de los Derechos del Niño**, norma suprema del derecho internacional del menor. Su importancia radica en el amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos públicos de todos los Estados miembros. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue **ratificado por España el 30 de Noviembre de 1990**, entrando en vigor el 6 de enero de 1.991 y representa un instrumento internacional obligatorio por el que los Estados que lo ratifican se comprometen a respetar los derechos y deberes de los niños. Recoge y desarrolla el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de Noviembre de 1959.

Las **Reglas de Beijing**, fueron adoptadas por la Asamblea en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, y contienen las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.

En el ámbito europeo existe diferente normativa, especialmente recomendaciones y Decisiones relativas a materias que afectan a los menores, pero es la **Carta de los Derechos del Niño**, de 1992, una de las más relevantes. Se trata de una Recomendación del Parlamento Europeo en la que se reconoce la importancia que la infancia tiene como

etapa de la vida de una persona, así como el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia que tienen como consecuencia unas obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

De interés resulta la **Resolución del Consejo de la Unión Europea** de 26 de Junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros. Referencia al acuerdo firmado con Rumania en relación con los menores no acompañados de este país.

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** del 2000, reafirma los derechos reconocidos en las constituciones y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros, incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.

Además de esta normativa hay acuerdos que también tratan, aunque no de manera específica, la protección infantil, y son, entre otros:

- **Convenio de la Haya de 29 de Mayo de 1993** relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, en el que se establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.
- **Convención Internacional de Protección de los Derechos de de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias.** Aquí se recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los trabajadores emigrantes y sus familiares, entre los que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los

movimientos migratorios y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares.

### **Normativa nacional**

Ya en el ámbito nacional, con la **Constitución de 1978** se garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Así, en la **Sección Primera del Capítulo II del Título I**, donde se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano, se establece una especial protección a la infancia. Además, el artículo 39 dispone que los niños gocen de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Otorga, a su vez, la **responsabilidad de los poderes públicos** de garantizar la protección social, económica y relativas de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. De igual modo, refiere a los padres como prestadores de asistencia obligatoria a los hijos menores de edad y en los casos que legalmente proceda.

La **Ley 21/1987, de 11 de Noviembre, modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores**. Esta Ley, que se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés de la persona menor de edad frente a cualquier otro, supone un cambio sustantivo en la regulación de las instituciones de protección de menores tomando como piedras angulares de tal cambio la figura del desamparo, la actuación tutelar de las administraciones de las Comunidades Autónomas y el abandono de la concepción de la adopción como negocio jurídico privado.

La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada

en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción.

Los principios generales y de actuación enunciados en esta ley son la supremacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor, promover la participación y solidaridad social, la objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas y las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de manera restrictiva.

**Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de Enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, modificada por la **Ley Orgánica 8/2000**, de **22 de Diciembre**, por la **Ley Orgánica 14/2003**, de **20 de noviembre**, por la **Ley Orgánica 2/2009**, de **11 de Diciembre**, por **Ley Orgánica 10/2011**, de **27 de Julio**, y por **Ley Orgánica 4/2013**, de **28 de Junio**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

**Ley Orgánica 5/2000**, de **12 de Enero**, reguladora de la **Responsabilidad Penal de los Menores** modificada por la **Ley Orgánica 7/2000**, de **22 de diciembre**.

**Ley Orgánica 9/2000**, de **22 de Diciembre**, **Ley Orgánica 9/2002**, de **10 de Diciembre** **Ley Orgánica 15/2003**, de **25 de Noviembre**, por **Ley Orgánica 8/2006**, de 4 de Diciembre, y por **Ley Orgánica 8/2012**, de 27 de Diciembre. Se establece la mayoría de edad penal en los 18 años y desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica de menores infractores. Por otro lado, otorga la competencia administrativa para

la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas.

El **Real Decreto 2393/2004**, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento** de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**. Ha sido modificada por Real Decreto 1019/2006, de 8 de Septiembre, por el Real Decreto 240/2007, de 16 de Febrero, por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de Julio, por la Ley 32/2010 de 5 de Agosto, por el Real Decreto 942/2010 de 23 de Julio, por el Real Decreto 459/2010 de 16 de Abril, y por el Real Decreto 557/2011 de 20 de Abril. Se trata de una materia que aparece recogida, igualmente, entre los objetivos de actuación del Observatorio Nacional de la Infancia, secuenciada y ordenada en el Protocolo sobre Menores Extranjeros No Acompañados.

**Ley 54/2007, de 28 de Diciembre, de Adopción internacional** que conjuga los principios y valores de Constitución Española con las disposiciones de los instrumentos internacionales en materia de adopción que son parte del ordenamiento jurídico español. Se completa la Ley con la modificación de determinados artículos del Código Civil. En primer lugar, la que impone el contenido del Título II de la Ley en el artículo 9.5 del Código Civil, que pasa a cumplir una mera función de remisión a la Ley de adopción internacional. Por otro lado se aprovecha el evidente vínculo que une la adopción con la protección de los menores para abordar la reforma de los artículos 154, 172, 180 y 268 del Código Civil. Además de mejorarse la redacción de estos preceptos, se da respuesta de este modo a los requerimientos del Comité de Derechos del Niño, que ha mostrado su preocupación por la posibilidad de que la facultad de corrección moderada que hasta ahora se reconoce a los padres y tutores pueda contravenir el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1989. Además, actualmente, a nivel nacional se ha elaborado un **Proyecto de Ley de Protección a la Infancia**, mediante el cual, se pretende agilizar los procedimientos de acogimiento y adopción, reforzando la protección de los menores en situaciones de violencia de género y de abusos sexuales. Se prioriza el acogimiento familiar sobre el residencial, y así mismo, mediante esta futura reforma se

incluye en el ordenamiento el derecho a la defensa del interés superior del menor, que primará sobre cualquier otra consideración.

**Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local** en redacción dada por la **Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la administración local**. Se establece el marco competencial de las entidades locales, otorgando la competencia sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o riesgo de exclusión social así como la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

**Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.**

#### **Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

La división territorial que la Constitución hace sobre el Estado español, conlleva que esta misma elabore un catálogo competencial para cada administración. Así, en el artículo 148.1.20 les atribuye la competencia plena sobre “asistencia social” a las Comunidades Autónomas, competencia asumida por la Comunidad de Andalucía en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007). En virtud de dicho título competencial la Comunidad de Andalucía ha dictado la normativa sectorial que se detalla a continuación.

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo**, el cual establece en el artículo 61 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, añadiendo de forma específica en el apartado 3, que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores: la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a

través de los órganos y procedimientos multilaterales establecidos en este Estatuto. En el apartado 4º indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

**Decreto 49/1986, de 5 de Marzo**, para la **creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía** en la línea de establecer un Sistema Público de Servicios Sociales como instrumento básico de la política del bienestar social, configurándose la acción de éstos como pieza clave para la promoción de recursos sociales en función de las necesidades y características específicas de individuos, grupos y comunidades.

La **Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía** tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito territorial andaluz, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales entre los que se encuentra la atención y bienestar de la infancia. En virtud de la misma le corresponde a las Corporaciones Locales la prevención, información y reinserción social de los menores, la detección de los menores en situación de desprotección, la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio, así como apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

El **Decreto 11/1992, de 28 de Enero**, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de **Servicios Sociales Comunitarios** asumiendo las corporaciones locales el desarrollo de intervenciones comunitarias de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social y prestaciones complementarias de las anteriores. Asimismo atribuye carácter de intervención comunitaria, entre otros, a los programas que tengan por objeto la atención a los/as menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los/as mismos/as, a través de ayudas económicas familiares. Igualmente se consideran de carácter comunitario las actuaciones y servicios

prestados, entre otros, en los Centros de Servicios Sociales, configurados como estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.

La **Ley 1/1999, de 30 de Marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía**. En la medida en que esta ley tiene por objeto regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial en cualquier edad y desde el momento de su aparición, resulta fundamental su concreción en el marco de protección del/a menor con discapacidad.

En relación a los Centros de Servicios Sociales resulta de interés el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la **autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Sociales** de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de Marzo.

En materia de Absentismo Escolar resulta fundamental el **Decreto 155/1997 de Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en Materia Educativa**. Corresponde a las entidades locales la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial.

La **Ley 1/1998 de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de

desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

**Ley 9/1999 de Solidaridad en Educación.** Las Administraciones locales colaboran con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación relativas contempladas en las contempladas en esta ley, concretamente en los programas de absentismo escolar. En desarrollo de esta ley se elaboró el **Decreto 167/2003 de la Atención Educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a condiciones desfavorables.** Las corporaciones locales en colaboración con la Administración Autónoma elaborarán un programa de lucha contra el absentismo escolar, incluyendo actuaciones en el ámbito escolar y en el socio familiar y se articularán mediante convenios. Además en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas.

**Decreto 42/2002, de 12 de Febrero que regula la actuación de la Administración en los procedimientos de desamparo, tutela y guarda de menores,** por el que se establecen los procedimientos que garantizan la efectividad de los derechos de las personas menores de edad, a través de una intervención especializada con el fin de evitar, y en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal. Corresponde a los centros de servicios sociales comunitarios la detección y averiguación de los casos donde aparezcan indicios de desprotección de menores, comunicándoselo posteriormente a la Administración de la Junta de Andalucía. Dentro de esa competencia las actuaciones a realizar son proporcionar información en torno a la situación personal y familiar del menor, realizar un seguimiento de la situación personal y familiar de los menores y colaborar para establecer una metodología a seguir en los casos

de desprotección de menores y organizar el procedimiento de intercomunicación entre ambas administraciones

**Decreto 282/2002 de 12 de Noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción**, a través del cual, se concreta la regulación de las distintas actuaciones necesarias para desarrollar la medida de acogimiento familiar y la adopción de menores del sistema de protección de Andalucía, con el fin de garantizar que los niños y las niñas que carezcan de familia o, cuando esta se muestre incapaz para su cuidado, puedan recibir dicha atención por parte de otras familias que les ofrezcan las condiciones necesarias para alcanzar su bienestar. Se configura la familia como instrumento social idóneo para la formación y el desarrollo personal del menor, garantizando así la protección de los menores.

**Decreto 203/2002, de 16 de Julio**, por el que se regula el **sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios de Andalucía**.

**Acuerdo de 25 de Noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar** concretándose las competencias de las corporaciones locales en la prevención y control del absentismo escolar así como en la intervención en el ámbito social, familiar y comunitario en los casos de menores que presenten absentismo escolar.

**Decreto 355/2003, de 16 de Diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores**, cuyo objeto es la regulación del acogimiento residencial de menores, el marco de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y el establecimiento de las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los centros de protección de menores.

**Decreto 362/2003, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)**, a través del cual, se concretan las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial incidencia respecto de quienes presentan mayores necesidades.

**La Orden de 22 de Diciembre de 2003 regula y convoca subvenciones a entidades colaboradoras** para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 20 de Julio de 2005.

**Decreto 3/2004 por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía**, modificado posteriormente por el **Decreto 81/2010 de 30 de Marzo**. Tiene por objeto el establecimiento de un sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, así como la regulación de su organización, el procedimiento de recogida de datos y su consulta. Las entidades locales, mediante el ejercicio de sus competencias de detección y prevención de los servicios sociales comunitarios, podrán solicitar la información sobre maltrato infantil de los datos que se han incorporado al Sistema de Información, y en el caso de tratarse de maltrato leve o moderado, realizarán las actuaciones complementarias que estimen convenientes, dando audiencia a los interesados, e iniciando el procedimiento para su inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil.

**Orden de 11 de Febrero de 2004**, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se acuerda la publicación del Texto íntegro del **procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía**. Se establecen los mecanismos de coordinación de las Administraciones Públicas y, concretamente en lo relativo a los Servicios Sociales dependientes de las corporaciones locales se resalta que la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia y adolescencia estableciéndose las competencias en los procedimientos de notificación de dichas situaciones de maltrato infantil.

**Orden de 19 de Diciembre de 2005**, de modificación de la de 19 de Septiembre de 2005, por la que se **desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento control del absentismo escolar** y se concretan las de los

Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del plan de intervención psicosocial con los/as menores y sus familias, una vez Valorada la situación por dichos Servicios Sociales. Se concreta de igual modo la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores.

**Orden de 23 de Junio de 2006** por la que se aprueban los modelos de la **Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil**.

### **Ámbito local**

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ha elaborado y aprobado normas específicas relacionadas con la infancia. Entre ellos se encuentran;

1.- Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia publicado en el BOP de Cádiz nº 79 de 28 de Abril de 2015 de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia de Vejer, acompañado del reglamento del Consejo publicado en el BOP de Cádiz nº 20 de 31 de Enero de 2006 y de la publicación en el BOP de Cádiz nº100 de 28 de Septiembre de 2010 de la Modificación acordada en el Pleno municipal en sesión celebrada en 11 de Enero de 2010.

2.- Acuerdo Plenario del 7 de Marzo de 2016, en sesión ordinaria, adopto en su punto 5 el acuerdo sobre la Propuesta de solicitud a UNICEF de participación en la VII Convocatoria del reconocimiento de Ciudad amiga de la Infancia .

2.- Ordenanzas reguladoras

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE DUCHAS  
E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Publicada la ordenanza así como sus modificaciones, en la relación de Boletines de la Provincia que a continuación se indican

B.O.P. NUM. 301 DE 31/12/2002

B.O.P. NUM. 298 DE 27/12/2004

B.O.P. NUM. 300 DE 30/12/2005

B.O.P. NÚM. 123 DE 27/06/2007

B.O.P. NÚM. 246 DE 24/12/2007

B.O.P. NÚM. 246 DE 24/12/2008

B.O.P. NÚM. 248 DE 30/12/2009

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LUDOTECA

Publicada la Ordenanza así como sus modificaciones, en la relación de Boletines de la Provincia que a continuación se indican

B.O.P. NUM. 301 DE 31/12/2002

B.O.P. NUM. 300 DE 30/12/2003

B.O.P. NUM. 298 DE 27/12/2004

### 3. MARCO CONCEPTUAL

El Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos de los Niños y pretende promover el abordaje transversal y disciplinar de la atención a la Infancia y Adolescencia, mediante la coordinación de los distintos agentes implicados y la promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en nuestro municipio, con el objeto de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los niños y adolescentes de Vejer de la Frontera.

El Plan Municipal de Infancia de Vejer de la Frontera va dirigido a todos los niños y niñas, entendiéndose por tales a todas las personas de 0 a 18 años de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma que se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

#### Principios Básicos

**1.- El interés superior de la infancia.** Debiendo prevalecer éste sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio debe asegurar la protección y cuidado que precisa el/la niño/a para su adecuado desarrollo y bienestar.

**2.- Principio de No discriminación,** de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna. Promoviendo la igualdad social.

**3.- Principio de participación de niños y niñas.** Promover la participación de la infancia de manera libre y responsable, teniendo derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias que aseguren las condiciones necesarias para expresarse libremente y teniendo en cuenta sus opiniones y propuestas a la hora de tomar decisiones.

## 4. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA.

### ***Características del entorno***

Vejer de la Frontera y su término municipal se hallan situados en la zona suroeste de la provincia de Cádiz extendiéndose sobre la región inmediata a la Comarca de la Janda. Vejer se sitúa a 54 kilómetros de la capital, accediéndose fácilmente a través de la Carretera Nacional 340 y Autovía A-48.

Muy cerca se encuentran los pueblos vecinos de Conil, Barbate, Chiclana, Medina Sidonia y Tarifa. La ciudad se halla edificada sobre una esbelta colina de 190 metros sobre el nivel del mar, por lo que se convierte en un Mirador Natural.

Hacia el este se abre la llanura aluvial de la Janda, inundada en años de fuertes precipitaciones. Por el Sudoeste, el límite con el Atlántico se resuelve en la Playa de El Palmar, formada por dunas y acumulaciones arenosas.

Cuenta el municipio recursos hídricos que se basan en el río Barbate, lagunas, arroyos y las aguas del manto freático, cuyos principales afloramientos se localizan en Santa Lucía y en Las Marismas; éstas sirven de hábitat tanto en invierno como en verano a diversas especies de aves. La pedanía de Santa Lucía destaca históricamente por haberse llevado a cabo la explotación de molinos de agua desde la época medieval aunque los restos aún visibles del acueducto pueden ser de época anterior, tal vez romanos. En la actualidad la red de agua se abastece de los acuíferos de Santa Lucía y de la Marisma.

Vejer cuenta con un importante Patrimonio Cultural que le convierte en uno de los pueblos más bellos de España. Fue ya declarado en el año 1976 Conjunto Histórico-Artístico, además de ser galardonado en 1978 con el I Premio Nacional de Embellecimiento de Pueblos y recibir la distinción de zona de Gran Afluencia Turística.

## **Historia**

Sobre la colina que se asienta Vejer, a 190 metros sobre el nivel del mar, existen testimonios de presencia humana muy antigua. Bajo las murallas han aparecido materiales de la Edad de Bronce y recientes estudios arqueológicos han revelado la existencia de un poblado de raíces orientales fechado en el S. VII a.C.

Se han encontrado además materiales y restos de muros de época turdetana, así como algunas cerámicas de época romana. Los arqueólogos han localizado en su término municipal una villa romana con ricos pavimentos de mosaicos, y restos romanos también se conservan en la Ermita de la Oliva. De esta presencia romana también hay que destacar la Villa de Libreros y el Horno del Chorrillo.

En el año 711 tuvo lugar la Batalla de la Janda, en la que las tropas norteafricanas de Tarik derrotaron a D. Rodrigo. A partir de ahí, y durante cinco siglos y medio, Vejer permaneció bajo dominio musulmán, siendo objeto de enriquecimiento de la esplendorosa cultura árabe-islámica de la que aún quedan algunos vestigios como la Puerta del Castillo (S.XI), parte de las murallas y el entramado de sus calles.

La conquista de Vejer fue un proceso largo y dividido en dos fases. La primera toma tuvo lugar en el año 1250, en tiempos del Rey Fernando III “ El Santo”, pasando de nuevo a manos musulmanas en 1264, tras una revuelta en la que tomaron por fuerza el castillo. La segunda y definitiva conquista en 11265, supuso la expulsión de la población mudéjar de la zona, culminando a finales de 11285. En ese año, Sancho IV concede a la Orden Militar de Santiago el señorío sobre Vejer y otras plazas de alrededor. Posteriormente sobre 1288 y 1293 se lleva a cabo la repoblación. En 1307 tras la repoblación pasó a ser señorío de Alonso Pérez de Guzmán “ El Bueno”, que ya estaba en posesión desde 1299 del señorío de las almadrabas de toda la costa andaluza reconquistada y tras la toma de Tarifa, se había convertido también en defensor del Estrecho, llegando a ser dueño y señor, después del Rey, de estas tierras. La casa de Guzmán con el tiempo se convertiría en Duques de Medina Sidonia.

Durante varias generaciones los Guzmanes ostentaron la jurisdicción del pueblo y el deber de respetar los privilegios de los que gozaban los vecinos, hasta que en el siglo XV Juan Alfonso de Guzmán se considera dueño de todas las tierras denominadas Hazas de la Suerte y no respeta los derechos comunales de los vecinos. Fue entonces cuando el pueblo encabezado por Juan Relinque se subleva contra los Duques de Medina Sidonia por el control de las tierras comunales (Hazas de la Suerte). Tras varios años de pleitos se resuelve el problema y se dicta sentencia a favor de los vecinos. A mediados del siglo XIX todos los vecinos que figuraban en el padrón tenían derecho a entrar en la suerte de las rentas, pero el derecho a cultivar las hazas se limitaba a los vecinos labradores que disponían de los recursos necesarios para cultivar las tierras. En la actualidad, el derecho a utilizar esas tierras comunes sigue en vigor y cada cuatro años se realiza un sorteo para el disfrute y beneficio de los vejeriegos. De este modo, las Hazas de la Suerte se han convertido en una antigua tradición y costumbre en el pueblo, que hoy en día opta a ser Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Frente a sus costas se libró la Batalla de Trafalgar el 21 de Octubre de 1805, donde las escuadras españolas y francesas, al mando del Almirante Villeneuve, se enfrentaron a las tropas inglesas, dirigidas por el almirante Nelson.

Una seña de identidad es el traje típico de la mujer vejeriega, de origen castellano aunque asociado a la cultura islámica. Éste fue prohibido en varias ocasiones aunque no fue efectiva su prohibición hasta el año 1936, ya que debido a sus características éste podía enmascarar delitos. Se recuperó su uso en 1976 y actualmente se utiliza en las fiestas patronales, que se celebran del 10 al 24 de Agosto. El traje está compuesto por unas enaguas blancas con tiras bordadas; una blusa blanca adornada con encajes; una saya negra sujeta a la cintura, a la cual le sobresale el encaje bordado de las enaguas y un manto negro fruncido con un forro de seda, que cubre a la mujer totalmente, excepto un ojo que queda la descubierto.

Su potencial económico hasta hace algunos años ha sido la agricultura, pero es en estos últimos años cuando el sector servicio ha cobrado auge gracias al turismo. A un turismo

comprometido con la sostenibilidad, comprometido con el medio ambiente, y comprometido con la recuperación de su historia, de sus raíces, de su cultura, y de su patrimonio.

En cuanto a gastronomía, la cocina de Vejer, es una cocina tradicional de la zona, con platos propios con reminiscencia árabe, en la que predomina la carne de retinto, raza que se cría en la zona y que están potenciando a nivel comarcal y provincial.

*Población* Con una superficie de 236,5 Km., su población ronda más de doce mil habitantes. No obstante al estar bastante diseminado, más de veintitrés pedanías la conforman, la población de la urbe no alcanza los ocho mil habitantes. Perteneciente a la Comarca de La Janda Litoral junto a los municipios de Conil y Barbate.

Según los datos del padrón (año 2015 ), del número de habitantes 12.812 habitantes, de los cuales 6.400 ( 49,95 %) son mujeres y 6.412 (50,05 %) son hombres. Del total de habitantes en torno al 63 % viven en el casco urbano, mientras que el 37 % de la población se distribuyen entre las pedanías de La Muela, El Palmar, Los Parralejos, La Torre, Patriá, Santa Lucía, Los Libreros-Jandilla, Cañada Ancha, La Barca, El Soto, El Poblado de Varelo-El Cañal, Cantarranas, Los Naveros, Cañada del Taraje, La Paternilla-San Ambrosio, Angostura, La Oliva y Nájera.

Población Total	12.812 hab.
Población Hombres	6.400 hab.
Población Mujeres	6.412 hab.
Población Menores de 19 años	2.722 hab.
Población Mayores de 19 años	10.090 hab.
Población Extranjera Total	492 hab.
Población Extranjera Menor de 16 años	81 hab.
Población Extranjera Mayores de 16 años	411 hab.

El porcentaje de hombres y mujeres es similar, rondando una cierta paridad poblacional.

### *Población Infantil y Adolescente*

En el Municipio de Vejer de la Frontera hay un total de dos mil setecientos veintidós menores de diecinueve años.

Desde el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera merece especial atención dentro de las prioridades establecidas por las distintas Concejalías la Infancia. Esta inquietud queda plasmada en el trabajo día a día, en cuantas actividades y programas desde las distintas concejalías se desarrollan por y para la infancia.

## 5. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN VEJER DE LA FRONTERA.

### •Educación

Centro Educativo	Enseñanza	Número escolare
Escuela Infantil Bambi	Menores de 4 años	86 escolares
Colegio Público Rural Salado-Breña	Infantil	51 escolares
	Primaria	89 escolares
Colegio SAFA Las Lomas	Educación Primaria	119 escolares
	Secundaria	103 escolares
Colegio "Los Molinos"	Infantil	107 escolares
	Primaria	262 escolares
	Educación Especial	7 escolares
Colegio Ntra. Sra. De la Oliva	Infantil	127 escolares
	Primaria	305 escolares
Centro Divino Salvador	Infantil	54 escolares
	Primaria	195 escolares
	Secundaria	112 escolares
Instituto de Educación Secundaria La Janda	Secundaria	434 escolares
	Bachiller	205 escolares
	Ciclos Formativos Grado Medio:	239 escolares
Sección de Educación Permanente "Hazas de	Adultos	73 escolares

Suerte”

El Ayuntamiento tiene constituido el Consejo Escolar Municipal. Este Consejo es el órgano de participación democrática de la Comunidad Educativa Vejeriega en la gestión educativa que afecte al municipio, siendo instrumento de asesoramiento a la Administración competente.

El Consejo Escolar Municipal de Vejer se estructura y funciona en Pleno, Comisión Permanente y en Comisiones de Trabajo.

El Consejo Escolar de Localidad, es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Vejer, cuyo objetivo principal es implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

## 5.2 Salud

El municipio de Vejer de la Frontera cuenta con un Centro de Salud " C.S. Virgen de la Oliva", así como con los consultorios auxiliares de El Palmar y Cantarranas, cada uno de ellos en ambas pedanías.

El Centro de Salud cuenta con un programa de salud infantil que pretende contribuir a la promoción de un estado de salud que permita el crecimiento y desarrollo óptimo del niño/a en todas sus vertientes.

Dispone de consulta de pediatría y enfermería infantil, a la demanda por patología ya sea aguda o crónica, consultas de revisiones periódicas del niño (según calendario establecido), consultas de vacunación infantil. Salud Mental- niños de 0 a 14 años. Atención Bucodental Infantil. Medicamentos Gratis a menores de 1 año.

Además desde hace dos años se ha incorporado el Programa PIOBIN ( Plan Integral de Obesidad Infantil) y un Programa Educativo realizado por los pediatras del Centro de Salud para padres y madres de niños con asma.

Igualmente realizan todos los años dentro del Programa de Salud Escolar, las revisiones médicas y de vacunaciones de niños de 6 años.

### 5.3 Servicios Sociales

Los Servicios Sociales Municipales tienen como objetivo promover y posibilitar el desarrollo del Bienestar Social de la población. Desde ellos se promueve un conjunto de actividades, prestaciones y equipamientos que tienen por objeto la prevención, tratamiento o eliminación (en su caso) de las causas que impiden o dificultan el pleno desarrollo de los individuos o de los grupos en su ámbito comunitario.

Existe convenio con la Diputación Provincial para llevar los Servicios Sociales. Para el desarrollo de sus programas relacionados con los programas de infancia y adolescencia cuenta con el siguiente personal (1 trabajadora social, Equipo de familia compartido con otros municipios ( Trabajadora Social, Educadora y Psicóloga) , Equipo de Tratamiento Familiar dependiente de la Diputación Provincial ( trabajadora socia., educador y psicólogo),2 auxiliares administrativos, una Ludotecaria , dos auxiliares de ayuda a domicilio y monitores se contratan para talleres concretos.

Las actividades y/o programas que se realizan y desarrollan desde esta Área dirigidas a la infancia y adolescencia principal son:

#### **-Programa Familia Infancia.**

Este programa se encuentra enmarcado en la 3ª prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales, “Prevención de la marginación e inserción social”, que regula el Plan Concertado impulsado desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

El programa tiene un enfoque comunitario y es complementario al resto de prestaciones básicas, ya que es en el seno de la comunidad donde se encuentra el mejor marco para su realización. En toda intervención efectuada con infancia y familias hay que tener en cuenta el entorno socio-familiar y comunitario en el que se desenvuelve, incidiendo en todos los ámbitos y factores que condicionan su desarrollo.

El objetivo general del programa es lograr un mayor bienestar social de las familias, priorizando las intervenciones en aquellos núcleos convivenciales que se encuentren en situaciones de riesgo o inadaptación social, logrando la integración de los mismos en la vida social de forma normalizada. Igualmente se priorizarán las intervenciones preventivas en aquellas situaciones en las que la carencia de recursos personales, económicos o materiales en las familias o núcleos convivenciales, pueda suponer la adopción de medidas de protección.

#### **-Ayudas Económicas Familiares y Ayudas de Emergencia Social.**

- Ayudas Económicas Familiares: se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.
- Ayudas de Emergencia: dan respuesta a aquellas demandas que tienen su origen en necesidades difícilmente previsibles, y que necesitan una inmediata intervención por su gravedad.

#### **-Programa de Tratamiento Familiar**

El Programa de Tratamiento a Familias con menores, va dirigido a unidades convivenciales y/o familiares donde convivan menores en riesgo social y/o violencia, por alguna de las siguientes situaciones:

- Familias con menores en situación de riesgo social medio-alto con las que se ha intervenido desde Servicios Sociales Comunitarios y no se han conseguido reducir o eliminar los factores de riesgo.
- Familias con las que se ha adoptado una medida protectora, para posibilitar la re-unificación familiar.

Todas las intervenciones tendrán carácter integral y va dirigido a desarrollar las competencias y habilidades necesarias para lograr la autonomía e independencia de la familia en la resolución de sus dificultades y problemas, para evitar así la separación de los/as menores de su medio familiar (adopción de medidas de protección) y posibilitar la re-unificación familiar. De esta manera los E.T.F.s se configuran como dispositivo especializado de segundo nivel para el tratamiento y apoyo a las familias en su propio medio, ofreciendo tratamiento psicológico, educativo y social.

#### **-Ludoteca Municipal:**

Donde se llevan a cabo numerosos talleres de todo tipo: Talleres interculturales, actividades intergeneracionales, talleres de medio-ambiente, igualdad de género, talleres de no violencia e igualdad de género, taller de refuerzo educativo . Además de todo tipo de juegos y actividades de ocio y tiempo libre. La ludoteca dispone de su propio reglamento de funcionamiento aprobado en BOP el 10 de Noviembre de 2010.

**-Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención a Necesidades Sociales publicada en B.O.P. el 10 de Diciembre de 2014, entre ellas se incluyen:**

- Ayuda para adquisición de libros y material escolar.
- Cobertura necesidades básicas..
- otras ayudas..

### **-Programa Municipal de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar.**

- Comisión Municipal de absentismo escolar y Equipo técnico de absentismo.
- Protocolo de actuación en caso de absentismo escolar.
- Convenios de colaboración entre la Delegación Territorial de Educación de la Consejería de educación en Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para el desarrollo del "proyecto de prevención e intervención socio-educativa del absentismo escolar PISAE durante el cursos 2008/09-2009/10-2011/2012-2014-2015 y por último 2015-16 ( firmado nuevamente el 14 de Diciembre de 2015) . Dicha proyecto volverá a ser solicitado en la próxima convocatoria de subvenciones para tal fin.

**-Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar para VEJER DE LA FRONTERA**, aprobada en BOP 117, publicado el 21 de Junio de 2012.

**-Programación y Ejecución de Talleres concretos de Prevención e Intervención Comunitaria según Necesidades detectadas tales como;** taller de habilidades sociales, taller de habilidades parentales, ludoteca itinerante, talleres de apoyo escolar , taller de preparación a la prueba de acceso...

**-Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Cáritas Parroquial del Divino Salvador, para el desarrollo del Programa de Apoyo a las Entidades Locales para Acciones de Solidaridad Alimentaria, firmado el 20 de Diciembre de 2014.**

**-Existe un Consejo Municipal consolidado de Servicios Sociales donde participan todas las Asociaciones de la zona.**

#### 5.4 Cultura Ocio y Tiempo Libre

El municipio de Vejer de la Frontera dispone de diferentes servicios e instalaciones para el uso y disfrute de la población infantil y juvenil. Desde el Ayuntamiento en colaboración con otras entidades se desarrollan acciones dirigidas al fomento de la cultura, del deporte y al empleo del tiempo libre de los niños/as y jóvenes en actividades que contribuyan a su bienestar y a su desarrollo integral.

Desde el Ayuntamiento se organizan distintos programas y actividades:

.- Escuela Municipal de Danza- en ella se ofrece formación en danza clásica así como flamenco. Preparación para el conservatorio. La escuela está abierta desde la edad de 3 años hasta 99 años.

.- Escuelas Municipales de Deportes-

Escuela Municipal de Fútbol con un número de niños inscritos de doscientos nueve actualmente.

Escuela Municipal de Baloncesto, gestiona por el Club de Baloncesto Vejer y con un número de niños y niñas inscritos de veinticinco en la actualidad.

Escuela Municipal de Pádel, con un número inscritos de cincuenta y tres en la actualidad.

Escuela Municipal de Artes Marciales Yoseikan Budo, gestionada por el Club Deportivo de Artes Marciales Yoseikan Budo, con un número de menores inscritos de 74, de los cuales 12 son niñas y 62 niños.

.- Centro de Información Juvenil, dentro de la Casa de la Juventud, con acceso a información y recursos para jóvenes así como expedición del Carnet Joven Europeo.

- Programación de Cine, Teatro y Conciertos Didácticos, atendiendo a contenidos acorde para los menores de edad.
- Programación especial para la infancia en las fiestas patronales, así como en las fiestas principales del municipio, caso de Carnavales, Feria de Primavera y Navidades; así como la celebración del Día Internacional del Niño.
- Programación de actividades para la promoción de nuestras tradiciones como el caso de las Hazas de Suerte; Cartel Toro Embolao de los Niños.
- Programación de diferentes concursos infantiles (poesías, dibujo, tarjetas de navidad..

## 5.5 Medio Ambiente

Desde el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se llevan a cabo algunos programas;

- Campañas de Reciclaje, para ello en los últimos años se han instalado contenedores de recogida de basura para vidrio, plástico, papel, orgánico y vegetales, así como se ha realizado convenios con diferentes organizaciones para la recogida de aceites usados así como ropa usada.
- Puesta en marcha el Punto Limpio de “Las Quebradas”, así como sigue funcionando el Punto Limpio Móvil.
- Ordenanza de Recogida de Excrementos de animales, Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, publicada en el B.O.P. Cádiz de 22 de Noviembre de 2011; así como la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, publicada en el B.O.P de 22 de Junio de 2012.

- Campaña de Sensibilización para cuidar nuestro entorno, “Blanqueado de Fachadas”, bando municipal.

## 5.6 Urbanismo

El Área de Urbanismo de Vejer de la Frontera es el departamento de gestionar y tramitar todos los servicios relacionados con la ordenación del municipio.

Por la ubicación en una colina desde la presencia islámica, sus calles se han ido adaptando a la orografía del terreno, dando lugar a calles serpenteantes o sinuosas, empinadas y estrechas. La trama islámica también se ven en el caserío, donde han prevalecido viviendas plurifamiliares entorno a un patio comunitario, contando en Vejer con más de trescientos viviendas con patio que nacieron para dar cobijo a familias desfavorecidas. Frente a esto son escasos las viviendas palaciegas, destacando sobre todo la Casa Palacio Marqués de Tamarón, hoy Casa de la Cultura y la llamada Casa del Mayorazgo.

En el núcleo urbano, por la confluencia de sus calles y por su extensión hace posible que los desplazamientos se puedan realizar en su mayoría a pie, lo que da lugar a un acercamiento entre sus vecinos, favoreciendo esto las relaciones entre los mismos. A la vez que se han ido construyendo zonas verdes y parques infantiles en las nuevas urbanizaciones.

En el núcleo urbano de Vejer existen los siguientes parques infantiles. Éstos se han convertido en un punto de encuentro, un espacio para relacionarse no sólo los más pequeños sino también sus progenitores.

En el casco urbano -Parque Poeta Miguel Hernández. Parque Los Remedios. Parque Avenida Andalucía. Parque Avenida San Miguel. Parque Calle Rafael Alberti, Parque Ciudad de los Niños. Parque 102 Viviendas. Parque Plaza Manzanares, Parque República



Dominicana, Parque El Molinero, Parque La Janda, Parque Unicef, Parque Hijuela de Lucas.

En las pedanías, los parques infantiles se encuentran en La Cañada del Taraje, El Palmar, El Soto, Pobaldo de Varelo, La Muela, Cantarranas y Los Naveros.

## 6. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

En la elaboración de este Plan Integral, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Globalidad, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
- Análisis.
- Planificación.
- Evaluación, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.
- Racionalidad, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- Transversalidad, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- Integralidad, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

## 7. OBJETIVOS

El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Vejer persigue la promoción y defensa de los derechos de la infancia, fijando actuaciones que hagan posible el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, sociales, que favorezcan su desarrollo en un medio saludable, que incremente su bienestar y calidad de vida, que prevenga y evite su marginación y exclusión social.

Para ello establece como

### 7.1 OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el desarrollo de la infancia y la adolescencia sustentado en valores de igualdad, solidaridad, tolerancia e integración, impulsando mecanismos y recursos de prevención.
- Contribuir a que los/las niños/as y las familias socialmente más desfavorecidas puedan vivir en un contexto normalizado, a través de actuaciones que compensen las situaciones o riesgos de exclusión. Atención prioritaria a los/as menores en riesgo de exclusión.
- Fortalecer la sensibilización de la sociedad en general sobre los derechos de la infancia.
- Garantizar la participación real y activa de los/las niños/as y adolescentes en la ciudad en todos los procesos que les afecten.
- Promover y consolidar actuaciones que hagan posible el derecho al juego, el deporte y el uso saludable del tiempo libre.
- Promover el diseño de una ciudad que favorezca la autonomía de los/las niños/as, que se adapte a sus necesidades.

- Establecer canales estables de coordinación entre las Concejalías que desarrollan actividades para la infancia y adolescencia.
- Crear instrumentos de información sobre las actividades que se organicen en el Ayuntamiento y que tienen como destinatarios los niños, niñas y adolescentes.

## 8. AREAS DE ACTUACIÓN

### 8.1 Área de Promoción y sensibilización de la infancia y la población en general.

#### Objetivos Específicos y Acciones

**Objetivo 1.** Proporcionar apoyos a los padres y madres en el desarrollo de sus funciones parentales reforzando su papel imprescindible como transmisores de pautas, valores y habilidades sociales.

Acción 1.1. Desarrollo y puesta en marcha de Talleres de habilidades parentales con actividades conjunta para ambos.

**Objetivo 2.** Proporcionar a los/las niños niñas de la ciudad las herramientas necesaria para que puedan tener acceso a todos lo concerniente a su realidad.

Acción 2.1. Elaborar una guía de recursos dirigidos a la infancia y adolescencia.

Acción 2.2. Crear boletín/pagina web /blog que difunda información sobre la infancia y adolescencia.

Accion 2.3- Incluir un enlace en la propia pagina web municipal donde las personas menores puedas reflejar sus inquietudes.

**Objetivo 3.** Fomentar la sensibilización de los niños y niñas de la ciudad ante la interculturalidad y la diversidad.

Acción 3.1. Desarrollo de actividades que incidan en el intercambio de valores, tradiciones y culturas.

Acción 3.2. Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la solidaridad y la cooperación con países menos favorecidos.

Acción 3.3. Talleres de sensibilización en igualdad de trato y no discriminación.

**Objetivo 4.** Fomentar programas de hermanamiento con otros niños y niñas de otros municipios.

Acción 4.1. Organización de actividades con niños de los pueblos de alrededor.

**Objetivo 5.** Favorecer una educación en los niños, niñas y sus familias, alejada de estereotipos sexistas primando modelos basados en el reparto de responsabilidades y tareas sin discriminación de género.

Acción 5.1. Desarrollo talleres de coeducación en igualdad para el alumnado de educación primaria y secundaria.

Acción 5.2. Desarrollo de talleres de coeducación en igualdad para profesorado de educación primaria y secundaria.

Acción 5.3. Talleres de coeducación en igualdad en ámbitos lúdicos “ Juegos no sexistas”. Enmarcados dentro de las jornadas infanto-juveniles en periodos vacacionales.

Acción 5.4. Talleres de prevención de violencia de género, para el alumnado de Secundaria.

## **8.2 Área de Atención a la infancia en situación de riesgo y exclusión social.**

### **Objetivos Específicos y Acciones.**

**Objetivo 1.** Desarrollar programas e intervenciones dirigidas a la orientación y el refuerzo de menores en situación de riesgo exclusión social y sus familias.

Acción 1.1. Consolidación de los protocolos de coordinación y protocolo de actuación entre administraciones para la detección, intervención y seguimiento de las situaciones de riesgo en menores de la ciudad.

**Acción 1.2.** Talleres de prevención del bullying y cyberbullying

**Acción 1.3.** Taller de habilidades parentales y taller de Adquisición de habilidades para familias en situación de conflicto de pareja y el abordaje de las familias reconstituidas .

**Objetivo 2.** Facilitar a las familias con menores en situación de riesgo y/o exclusión las prestaciones que contribuyan a normalizar su integración.

Acción 2.1. Establecimiento de ayudas económicas que posibiliten que todos los/las niños/as puedan participar en actividades municipales.

**Objetivo 3.** Garantizar la escolarización de los niños y niñas de la ciudad.

Acción 3.1. Dentro del programa de prevención , seguimiento y control del absentismo escolar municipal:

Colaborar con el proceso de información sobre escolarización a los padres y madres de la localidad.

Talleres de concienciación y sensibilización del absentismo escolar para los padres del programa de transito a la secundaria.

### **8.3. Área de Promoción de los derechos y fomento de la participación infantil.**

#### **Obejtivos Específicos y Acciones.**

**Objetivo 1.** Promocionar un mayor conocimiento de los Derechos de la Infancia.

Acción 1.1. Celebración y organización de acto de reconocimiento como Día Internacional de la infancia.

Acción 1.2. Organización de actividades que den a conocer los derechos de la infancia.

Acción 1.3. Difusión de los derechos de la infancia.

Acción1.4. Edición y difusión de una versión infantil del Plan Municipal de la Infancia.

**Objetivo 2.** Desarrollar acciones dirigidas a la población general que den a conocer los derechos de los menores y la importancia de entender los mismos como parte de la sociedad.

Acción 2.1. Participar en la convocatoria de los premios educaciudad de la junta de Andalucía .

Acción 2.2. Organización de actividades que den a conocer los derechos de la infancia.

Acción 2.3- Renovar el reconocimiento de Unicef de Vejer como “ Ciudad amiga de la Infancia”.

**Objetivo 3.** Mantener y reforzar los espacios donde los niños puedan expresar sus inquietudes, opiniones, demandas y propuestas con su voz como una parte más de la ciudad.

Acción 3.1. Consolidación del Consejo Municipal de la Infancia.

Acción 3.2. Traslado a las diferentes áreas municipales, las propuestas de los menores realizadas en los Plenos del Consejo Municipal de Infancia.

Acción 3.3. Incorporación y mantenimiento de representantes infantiles en las comisiones municipales en las que se traten temas de infancia.

Acción 3.4. Ampliación del número de niños/niñas representantes en el Consejo Municipal de Infancia.

Acción 3.5. Prestación de apoyo técnico y económico a entidades que desarrollan proyectos de infancia.

**Objetivo 4.** Establecer los canales de coordinación entre las distintas entidades que desarrollan actividades para la infancia y adolescencia en el municipio.

Acción 4.1. Organización de las comisiones necesarias para posibilitar la coordinación de las entidades que desarrollan actividades para la infancia y adolescencia.

Acción 4.2. Difusión con periodicidad trimestral las actividades programadas para la infancia.

Acción 4.3. Inclusión en la página web del Ayuntamiento un apartado dedicado a la Infancia y Adolescencia, donde se pueda informar sobre recursos, actividades, y otros asuntos de interés para la infancia.

#### **8.4. Área de cultura, deportes, ocio y tiempo libre,**

## **Objetivos Específicos y Acciones.**

**Objetivo 1.** Promover y consolidar actuaciones lúdico-deportivas.

Acción 1.1. Organización de las actividades deportivas programadas a través de la Escuela Municipal de Deportes.

Acción 1.2. Programación de actividades lúdicas y deportivas solidarias.

**Objetivo 2.** Diseñar, promover y consolidar actividades formativas, culturales y de tiempo libre dirigidas a la infancia y adolescencia.

Acción 2.1. Organización de las actividades programadas en la Escuela Municipal de Música.

Acción 2.2. Promoción de la Biblioteca y talleres de animación a la lectura y Maratón viajero.

Acción 2.3. Coordinación con los medios de comunicación local para creación de una sección infantil, en estos medios dirigidos y realizados por niños y adolescentes.

Acción 2.4. Organización de actividades en coordinación con los distintos centros escolares (Gynkana culturales, deportivas, medio ambientales, etc.)

**Objetivo 3..** Promoción del Patrimonio Cultural.

Acción 3.1. Organizaicón de visitas de los centros escolares al Museo Municipal de Costumbres y Tradiciones, así como al Castillo.

Acción 3.2. Organización de la Semana de Hazas de Suerte.

Acción 3.3. Organización de visitas a los monumentos de nuestro municipio.

**Objetivo 4.** Diseñar y promover actividades dirigidas a toda la familia.

Acciones 4.1. Organización de actividades dirigidas principalmente a la infancia en periodos vacacionales.

**Objetivo 5.** Crear los espacios adecuados para el desarrollo de un ocio adecuado.

Acción 5.1. Organización actividades propuestas y conformes con los intereses demandados por los menores.

Acción 5.2. Consolidar una Ludoteca itinerante para las pedanías.

## **8.5. Área de medio ambiente, salud y calidad de vida.**

### **Objetivos Específicos y Acciones.**

**Objetivo 1.** Tomar las medidas necesarias que permitan a los niños desplazarse sin riesgo por la calle .

Acción 1.1. Desarrollo de programas de “Educación Vial”.

Acción 1.2. Incremento de las medidas de seguridad en los puntos de riesgo.

**Objetivo 2.** Establecer espacios de juego y recreo apropiados en número y calidad.

Acción 2.1. Establecimiento de las medidas necesarias para la revisión y mantenimiento de los espacios de juego (parques, polideportivos, aulas, etc.)

**Objetivo 3.** Promover hábitos de vida saludables en la población infantil que contribuyan a su adecuado desarrollo.

Acción 3.1. Conferencia “ Diabetes infantil”.

Acción 3.2. Organizar Talleres sobre Alimentación Saludable entre la población escolar.

**Objetivo 4.** Informar a la población sobre enfermedades que afectan a la infancia.

Acción 4.1. Conferencia sobre Cáncer Infantil y sobre TDH Infantil y adolescente.

**Objetivo 5.** Fomentar en los niños y niñas de la ciudad, el sentimiento de pertenencia y respeto hacia su ciudad y su entorno.

Acción 5.1. Promoción de actividades didácticas dirigidas al conocimiento de la ciudad, su naturaleza y entorno.



AYUNTAMIENTO DE  
**VEJER**  
DELEGACIÓN DE INFANCIA  
*Vejer como tú lo quieres*



## 9. TEMPORALIZACION

El presente Plan Local de Infancia y Adolescencia estará vigente en el periodo 2017 a 2020

A lo largo del mismo, se llevara a cabo las acciones que en él se han marcado, en función de las prioridades que se consideren necesarias. Cada Concejalía marcará sus tiempos, y desarrollara sus acciones de forma anual o contemplando los cursos escolares.

No podemos olvidar que, aunque es el segundo Plan Local de Infancia y Adolescencia, muchas de las acciones previstas en el mismo vienen a consolidar, ampliar o mejorar las que ya se venían realizando. Será a partir de septiembre de 2016 cuando se empiece un proceso de difusión y acción coordinada del mismo por parte de las Concejalías, ya que muchas de las acciones se desarrollan en función del calendario escolar.

## 10. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Todo Plan de actuación requiere de una evaluación y seguimiento del mismo, tanto del proceso como de los resultados, al objeto de ir adecuándolo a la situación y expectativas del colectivo al que van dirigidos y, por otro lado, valorar las actuaciones realizadas en base a los objetivos planeados inicialmente.

Para hacer efectivo este Plan Local de Infancia y Adolescencia, se requiere de la intervención de dos órganos:

1º.-MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL PLAN.

2º.- CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Para garantizar el desarrollo y seguimiento del Plan se requiere de la Constitución de una Mesa Técnica de Seguimiento Y evaluación del Plan formada por los técnicos y técnicas designadas por cada Concejalía o Departamento a los que afecta el Plan y está compuesto de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Educación.
- Delegación de Participación Ciudadana.
- Delegación de Bienestar Social.
- Delegación de Mantenimiento Urbano.
- Delegación de Deportes.
- Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Comercio y Consumo.
- Delegación de Sanidad.
- Delegación de Fiestas y Cultura.
- Delegación de Igualdad, Mujer.

- Delegación de Infancia.
- Delegación de Juventud.

Será función de la mesa técnica el seguimiento y coordinación de la ejecución de los programas, proyectos y actividades propuestos en el Plan, la evaluación operativa y el ajuste si fuese necesario del desarrollo de las acciones.

Será competencia de la Concejalía de Infancia, coordinar el Plan, así, como coordinar la Mesa Técnica de Seguimiento del mismo.

Esta Mesa se reunirá como mínimo tres veces al año, antes del curso escolar para coordinar y dar a conocer todas las actuaciones de la programación estable, futuras campañas y actuaciones puntuales. A mitad de curso, para realizar un seguimiento de las acciones. Y al finalizar el curso escolar, para realizar la evaluación.

El Consejo Municipal para la Infancia y Adolescencia participara en el seguimiento y evaluación del Plan.

## 11. RECURSOS

Para poder hacer efectivo el Plan Municipal de Infancia, se disponen los necesarios recursos humanos, materiales y financieros.

### *Recursos Humanos*

#### Municipales

##### ► Municipales

Responsables Políticos y Técnicos de todas las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento colaborarán en el desarrollo del Plan de Infancia.

##### ► Extramunicipales

- .- Personal de otras Administraciones
- .- Responsables y Técnicos de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y de Entidades Relacionadas con la Infancia
- .- Voluntariado.
- .- Otras personas que en función de las necesidades del Plan de Infancia puedan incorporarse.

### *Recursos Materiales*

Se contará principalmente, con los equipamientos de los diferentes Servicios Municipales,

#### Educativos

- .- Escuela Municipal de Danza

- .- Escuela Infantil Bambi
  
- .- Colegio Ntra. Sra. de la Oliva
  
- .- Colegio Los Molinos
  
- .- Colegio Rural Salado Breña
  
- .- I.E.S. La Janda

#### Deportivos / Recreativos

- .- Complejo Deportivo "Ciudad de Vejer"
  
- .- Campo de Fútbol "Las Bodegas"
  
- .- Piscina Municipal.
  
- .- Pistas Deportivas en Pedanías.

#### Socioculturales

- .- Teatro Municipal San Francisco.
  
- .- Casa de la Cultural.
  
- .- Museo Municipal de Tradiciones y Costumbres.
  
- .- Biblioteca Municipal.
  
- .- Centro de Información Juvenil.

- Casa de la Juventud.
- Centro de Mayores San Miguel.
- Centros de Barrio La Muela, Cañada Ancha, Poblado de Varelo, El Soto, Los Naveros, Nájera, Cañá del Taraje, Los Parralejos, La Barca, Los Libreros, Cantarranas, El Palmar, Santa Lucía.

### Parques

- Parque Los Remedios (columpios).
- Parque Miguel Hernández (columpios y zona de juegos).
- Parque Avda. Andalucía. (columpios).
- Parque Avda. San Miguel (columpios).
- Parque 102 Viviendas (columpios).
- Parque Ciudad de la Infancia (columpio, zona de juegos).
- Parque Plaza Manzanares (columpios).
- Parque Rafael Alberti (columpios).
- Parque República Dominicana (columpios)
- Parque Unicef (columpios y zonas de juegos).

### *Recursos Económicos*

Las acciones incluidas en el Plan conllevan la implicación de todas las Áreas Municipales, por lo que dada esta transversalidad, cada año se pretende incluir o relacionar en el presupuesto de cada Área y/o Concejalía el gasto que se destine para el desarrollo de este Plan de Infancia. Existirá una partida específica para el seguimiento y evaluación de este Plan, que dependerá de cada Área y/o Concejalía que lleve la coordinación del mismo.

Dada la transversalidad de las acciones incluidas en este Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, se intentará incluir o relacionar en el presupuesto de cada área o concejalía el gasto que se destine.

## 11.-Evaluación E Indicadores.

Para hacer posible la evaluación, se planteará un sistema de recogida de información, con una serie de indicadores que permitan realizar una evaluación cuantitativa, que nos permita medir en términos numéricos y objetivos, y una evaluación cualitativa de las intervenciones, que nos permita analizar y enriquecer los resultados.

Los indicadores de evaluación se organizarán teniendo en cuenta los objetivos generales establecidos.

En la evaluación tendremos en cuenta la perspectiva de género, por lo tanto se recogerán todos los datos desglosados por sexo.

A la hora de realizar la evaluación tendremos en cuenta:

- Programaciones estables de actividades.
- Campañas.
- Acciones puntuales

Los datos que se va a recoger para realizar la evaluación, serán los siguientes:

- 1.Nombre de la actuación.
- 2.Concejalía y departamento responsable.
- 3.Área, en la que se incluye.
- 4.Objetivo general y específicos.
- 5.Breve descripción de la actividad.
- 6.Fecha de realización.
- 7.Lugar de realización y espacios utilizados.
- 8.Número de participantes, edad y sexo.
- 9.Conclusiones, grado de satisfacción.

Los objetivos que persigue la evaluación son los siguientes:

- Conocer el proceso de desarrollo del Plan en cada una de las áreas estratégicas. Comprobar el grado de ejecución de las actuaciones previstas anualmente.
- Verificar la efectividad de las acciones desarrolladas en orden a comprobar la consecución de los objetivos y su impacto sobre la sociedad
- Obtener información adecuada sobre los cambios producidos en los principales indicadores de situación sobre la familia, la infancia y la adolescencia del municipio.